

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28200

15/09/2025

79848

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, se informa de que el Instituto Social de la Marina (ISM) es consciente de la necesidad de cubrir las vacantes existentes de forma perentoria. Con tal motivo, se convocan anualmente procesos selectivos y de provisión correspondientes a la Oferta de Empleo Público (OEP) del año en curso, que suelen ejecutarse dentro del mismo año en que se convocan. Desde el año 2022, con el objetivo último de la modernización de la Administración de la Seguridad Social, acorde con la implementación de las nuevas prestaciones (IMV, desempleo y cese de actividad) y nuevos procedimientos (regulación base autónomos, lucha contra el fraude, etc.), se han venido aprobando unas OEPs más numerosas que han permitido ir recuperando la tasa de reposición de efectivos en muchas localidades, si bien no puede obviarse la existencia de unas plantillas con una elevada edad que en los próximos años alcanzarán la edad de jubilación de forma generalizada.

Por otra parte, si bien se han implementado mecanismos de racionalización y agilización de los procesos de selección, hasta en tanto no se ha dotado de estabilidad a las plazas con su cobertura por personal de nuevo ingreso tras la finalización de las pruebas selectivas, las vacantes se han ido cubriendo con el nombramiento de funcionarios interinos de los Subgrupos C1 y A2, correspondientes a las OEPs 2022-23-24, todo ello con la finalidad de garantizar en todo momento la continuidad del servicio público dispensado a nuestro sector protegido.

En concreto, en Galicia, con cargo a la OEP 2023, se han asignado un total de 31 interinos del Subgrupo C1 de la Administración de la Seguridad Social. Además, a lo largo del mismo periodo 2022-2024 también se asignaron 13 interinos correspondientes al programa “Cese de actividad y desempleo durante la pandemia COVID” (ya cesados por el transcurso de los 3 años de duración máxima del programa) y 4 interinos más correspondientes al programa “Digitalización y automatización de los procedimientos” (actualmente prestando servicios).



La convocatoria anual de los correspondientes procesos de provisión y selección de personal son los cauces a través de los cuales se dota de estabilidad a la cobertura de las plazas vacantes. En este sentido, a lo largo del último trimestre del año, está prevista la incorporación en Galicia de 5 funcionarios pertenecientes al Subgrupo C1 de la Administración General del Estado y otros 5 del Subgrupo C2 de la Administración General del Estado.

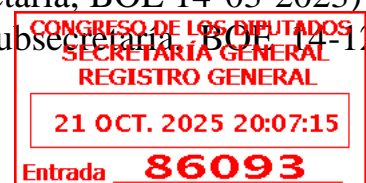
El nombramiento de funcionarios interinos permite, hasta en tanto no finalizan los correspondientes procesos, cubrir temporalmente las plazas, permitiendo así la continuidad del servicio. Debe tenerse en cuenta que el nombramiento del personal de nuevo ingreso derivado de la OEP 2023, en fecha 29 de julio de 2025, ha supuesto el cese automático de 88 funcionarios interinos nombrados (31 en Galicia), mientras que el plazo de incorporación de la nueva promoción a las oficinas se ha diferido, en algunos casos, hasta el mes desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Esta circunstancia, sumada a la coincidencia de la época estival, ha supuesto en algunos casos en que las oficinas son más pequeñas, el cierre provisional de las oficinas, pero tratándose de algo coyuntural, se prevé que todas las oficinas vuelvan a reabrirse próximamente.

Pese a que los procesos selectivos recientes en la Administración de la Seguridad Social cuentan con un gran número de plazas ofertadas, no todas las plazas ofertadas se cubren, bien porque existe un número no despreciable de renunciaciones o bien porque los opositores concurren a varios procesos simultáneos y solicitan excedencia, tal ha sido el caso de lo sucedido en Camariñas (A Coruña).

Asimismo, cabe indicar que está prevista, antes de que finalice el año, la convocatoria de un concurso macro de traslados para toda la Administración de la Seguridad Social, en la que el ISM convocará cerca de 250 plazas, con lo que se espera cubrir las vacantes existentes. También se encuentra convocado un concurso específico en el ISM con 73 vacantes convocadas y 10 resueltas.

Actualmente, se prevé la incorporación de 28 efectivos médicos de sanidad marítima en el mes de octubre, derivados de la OEP 2024, y cuyo proceso selectivo fue convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría (BOE 14-01-2025), en la que se ofertaron 31 plazas. Las vacantes ofertadas en Galicia se encuentran en A Coruña, Villagarcía de Arosa (2), Vigo, Ferrol, Noia, Corcubión y Burela.

Así, el ISM viene convocando anualmente los correspondientes procesos selectivos. No obstante, en los últimos procesos selectivos correspondientes a las OEPs 2021/2022 (Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, BOE 14-03-2023) y OEP 2023 (Resolución de 6 de diciembre de 2023 de la Subsecretaría, BOE 14-12-





2023) ha resultado imposible la cobertura de todas las plazas ofertadas. En la OEP 2021/2022 se ofertaron 33 plazas, y de los 9 candidatos que superaron el proceso, solo se suscribieron 7 contratos debido a dos renunciaciones, y en la OEP 2023 se ofertaron 34 plazas y solo se suscribieron 10 contratos, quedando vacantes el resto de las plazas debido a excedencias y renunciaciones de los 23 candidatos que superaron el concurso oposición.

Por otra parte, la contratación de personal laboral interino de la categoría de médicos de sanidad marítima por parte del ISM, en tanto desarrollan los procesos selectivos, requeriría contar con la correspondiente autorización de la Dirección General de la Función Pública.

Es necesario tener en cuenta que la realidad del mercado laboral de los facultativos sanitarios (alta competitividad, escasez de oferta, etc.) complica, en gran medida, la contratación temporal para suplir las necesidades temporales o urgentes que pudieran paliar una situación puntual de falta de efectivos hasta en tanto se dota de estabilidad a los puestos mediante el personal de nuevo ingreso.

No se han iniciado las conversaciones indicadas, toda vez que en el momento actual no existen deficiencias significativas en la dotación de personal sanitario en los Centros de Sanidad Marítima del ISM en Galicia, siendo los tiempos de respuesta para la realización de reconocimientos médicos adecuados a las demandas existentes.

En todo caso, la propuesta sugerida no se considera una solución oportuna, tomando en consideración que el personal sanitario del Servicio Gallego de Salud (SERGAS) no posee formación específica en salud laboral del entorno marítimo, lo que no garantizaría los estándares internacionales en materia de aptitud para el embarque, establecidos en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como que no forman parte de las funciones a realizar por este personal estatutario. Además de la conocida saturación de estos servicios asistenciales.

Igualmente, se significa que la adopción de medidas como la prórroga temporal de los cursos de formación sanitaria no se considera una medida oportuna, toda vez que en el momento actual existe la posibilidad de seguir realizando dicha formación de forma presencial. La disponibilidad de plazas para la realización de la parte teórica online se ha visto parcialmente limitada como consecuencia del cambio de proveedor de la plataforma de formación online, tras la finalización del contrato de la actual, debiendo estar operativa a partir del mes de octubre del presente año, según se contempla en la adjudicación del contrato.

Por otro lado, se informa de que está prevista la modificación normativa para simplificar la obtención de los certificados obligatorios para los tripulantes de la flota pesquera de bajura con una alta incidencia (alrededor del 80%) en Galicia.



En dicho plan de formación, que se publica anualmente, aparecen las fechas y lugares de impartición de los cursos, por lo que los interesados pueden solicitar los cursos que necesiten con la antelación suficiente a la fecha en la que vayan a caducar sus certificados para el embarque.

Además, por ejemplo, en los cursos de formación sanitaria específica se envía un recordatorio a los interesados con un tiempo de antelación de un año a la caducidad de su certificado, con la finalidad de que los ciudadanos dispongan del tiempo suficiente para solicitar un nuevo curso.

En otro orden y, a efectos de mejorar la gestión e incrementar la oferta formativa para los trabajadores y trabajadoras del mar, por parte del ISM se ha solicitado en reiteradas ocasiones a la Dirección General de la Marina Mercante la aprobación de la posibilidad de impartición de los cursos de formación marítima no sanitarios en la modalidad online, como ya ha venido haciendo el ISM con los cursos sanitarios desde 2013, habiéndose formado desde entonces 20.169 alumnos y alumnas en esta modalidad.

En este sentido, se hace saber que la programación de los cursos se hace atendiendo a la demanda que trasladan los agentes sociales. El Plan de Formación de cada año se elabora dando respuesta a las necesidades que plantea el sector.

En la actualidad, se atiende toda la demanda debido al nuevo sistema, implantado desde el pasado año, de solicitudes específicas, en las que cada solicitante presenta una solicitud concreta para el curso que quiere realizar. En caso de no resultar seleccionado atendiendo al orden de prelación de los criterios establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 292/2018, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de acceso y el régimen de prestación de la formación profesional marítima y sanitaria del Instituto Social de la Marina, modificado por el Real Decreto 666/2024, de 9 de julio, puede solicitar otra edición del mismo tipo de curso.

En lo que se refiere a los sistemas de contratación utilizados, estos son los que permite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por último, se informa de que, desde la publicación en el BOE, el día 22 de marzo de 2023, del Real Decreto 186/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Navegación Marítima, este ha tenido un régimen transitorio de entrada en vigor que se ha extendido en el tiempo, como es el caso de la parte dedicada al despacho y enrole, que lo ha hecho el pasado 1 de julio. La Administración marítima ha hecho campañas de divulgación del nuevo contenido del Real Decreto y de la aplicación informática que va a permitir la materialización del despacho y autodespacho. Asimismo, los buques y embarcaciones de pesca pueden acogerse al régimen de despacho simplificado, que resulta más sencillo.



Madrid, 21 de octubre de 2025